

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 64

JUEVES 16 DE MARZO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 1.190

ANUNCIO

Por decreto de esta Presidencia, del día seis del corriente mes, y en uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto se anuncie la subasta para contratar las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 4'994 ambos inclusive del camino vecinal DEL KM. 2 DEL CAMINO VECINAL DEL KILOMETRO 100 DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE AL CERRILLO DE LA CAÑADA AL KILOMETRO 26 DE LA DE ENCINAS REALES A PRIEGO, cuyo presupuesto de contrata asciende a SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (77.199'74 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de julio del mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado Decreto.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las doce horas del día hábil que haga veinte, también hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi presidencia o la del Sr. Diputado que haga mis veces o en quien delegue y con la asistencia de otro Sr. Diputado nombrado al efecto por la Corporación y con la del Sr. Notario que designe el Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta Capital.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes les interesen, en el Nego-

ciado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de ésta Excm. Diputación o en la Notaría de don Vicente Flores de Quiñones y Tomé, Delegado del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta capital, durante las horas de las diez a las doce, desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio, hasta el último que resulte con anterioridad al en que deba de tener lugar la subasta; debiendo de estar las mismas extendidas en papel de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, con arreglo al modelo que a continuación se publica, y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas, habiéndose de acompañar a las mismas el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador y en su caso del presentador a juicio del receptor de los pliegos así como también fuera del sobre, el documento que acredite que ha constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de MIL QUINIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.543'99 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100), del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, el que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESETAS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS, importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100), del dicho presupuesto, como fianza definitiva, y en su caso, la garantía complementaria prevenida en la Ley de diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de dos de noviembre del mismo año, la que se-

rá devuelta en la forma y en los plazos que en la citada Ley determina; advirtiéndose que pueden admitirse para esta fianza, Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obras ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales y abonadas por la Presidencia de esta Corporación con cargo a la subvención del Estado del actual ejercicio de mil novecientos cincuenta.

El baslanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí se verificará por el Letrado de esta Excm. Diputación provincial don Joaquin de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores, tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras o consignar que se atenderán respecto a tal extremo a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas éstas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por los mencionados Organismos.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al de todos los gastos que origine la subasta el contratista.

Córdoba nueve de marzo de mil

novcientos cincuenta.—El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X..... vecino de..... con el documento de identidad que exhibe al presentar éste pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial, para contratar en subasta pública las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 4'994 ambos inclusive del camino vecinal DEL KM. 2 DEL CAMINO VECINAL DEL KM. 100 DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE AL CERRILLO DE LA CAÑADA AL KM. 26 DE LA DE ENCINAS REALES A PRIEGO, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de MIL QUINIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS, importe del DOS POR CIENTO, del tipo de subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las obras de referencia, las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición, debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 991

ANUNCIO

Don Alfredo Jiménez-Millas Gutiérrez, como representante legal de su esposa doña Socorro Martínez Soller, tiene solicitada la concesión administrativa de 70 litros por segundo de las aguas del río Guadiel para el riego de 62'98 Has. de la finca «Lentiscares», situada en el término municipal de Bailén (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número cuatrocientos setenta y dos, correspondiente al día veinte y tres de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el petionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Adolfo Aragónés Fernández.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proponen son las siguientes:

En la margen derecha del río Guadiel, se proyecta la obra de toma consistente en una galería de 19'20 m. de longitud de 1'20 m. de altura con bóveda de medio punto, provista a su comienzo de dos aletas y dispositivo de reja y compuerta. Esta galería aduce a un pozo de sección circular de 1'60 metros de diámetro interior y 3'50 metros de profundidad, cuya boca enrasa con el suelo de la caseta de bombas. La caseta tiene planta rectangular de 3'20x4'60 y va cubierta con teja árabe a cuatro aguas. Adosada a ella se sitúa la caseta de transformación.

En su interior se alojará el grupo motor bomba con potencia instalada de 13 C. V. capaz de elevar un caudal de 100 l/seg. a una altura manométrica de 6'85 m. La tubería de aspiración será de palastro de 25 cms. de diámetro y la de impulsión de 28'50 m. de longitud con la misma sección.

La impulsión termina en un módulo, cabecera de la acequia principal. El módulo es del tipo del aliviadero a nivel constante. La acequia irá revestida, su sección es trapezoidal capaz para 100 l/seg. en una longitud de 666'40 m. al final de este primer tramo se dispone de un sifón y alberca para toma de una segunda elevación.

Continúa el canal con sección capaz para 40 l/seg. en una longitud de 639'62 m. donde termina en un dispositivo de sifón y alberca idéntico al anterior que será origen de una 3.ª elevación y desde esta alberca al canal continúa con sección capaz para 20 l/seg. hasta el final a 1.609'25 m. del origen. La pendiente única es del 0'001.

La segunda elevación toma el agua de la primera alberca mediante sifón y tubo de hormigón de 0'60 m. con registro cada 10 m. y longitud total de 17'80 m. Termina en un pozo que va alojado en una caseta idéntica a la de la primera elevación. El grupo elevador tiene motor con potencia de 10 C. V. capaz de elevar 40 l/seg. a 13'06 m. de

altura manométrica. El canal de la segunda elevación tiene una longitud de 492 m. con pendiente del 0'001.

La tercera elevación toma el agua en la segunda alberca y es en todo similar a la anteriormente descrita. La longitud de la tubería de 0'60 m. es de 91 m., el grupo elevador tiene una potencia de 5 C. V. capaz de elevar 20 l/seg. a una altura manométrica de 13'63 m. El tercer canal tiene una longitud de 245 metros con pendiente del 0'001.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezará a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Bailén (Jaén) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficinas, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zuheros

Núm. 926

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa de Zuheros.

Que confeccionado el padrón de Contribuyentes al Repartimiento por el concepto de GUARDERIA RURAL, para el año de mil novecientos cincuenta, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, en un plazo de OCHO DIAS, a contar de la fecha de la presente publicación para que puedan formular los interesados las reclamaciones que a su derecho convenga, relacionado con errores aritméticos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Zuheros a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta.—Manuel Poyato.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.130

Don Antonio J. Rueda Roldán, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que por disposición del Ministerio de Justicia, se anuncia la celebración de exámenes de Aspirantes a Procuradores que tendrán lugar en esta Audiencia dentro de los diez últimos días del mes de mayo próximo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Presidencia, dentro de los quince primeros días del próximo abril, acompañada de los documentos siguientes:

Certificación de Nacimiento, Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su vecin-

dad o domicilio. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes. Declaración jurada de no estar procesado criminalmente ni haber sido condenado a penas afflictivas. Certificación expedida por el Secretario del Colegio de Procuradores visada por el Decano, que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción, cumplidos antes de la convocatoria para el examen y con posterioridad a los 16 de edad del aspirante al lado de Procurador en ejercicio. Título de Bachiller expedido con arreglo a las Leyes y disposiciones vigentes. Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, cincuenta pesetas, por derechos de examen.

Dado en Sevilla a 8 de marzo de 1950.—Antonio J. Rueda.

Ayuntamientos

BELCHITE

Núm. 1.169

Don Mariano Ansón Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belchite, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, a instancia de Manuel Arroyo Alcalá, mozo del reemplazo actual, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que José Arroyo Alcalá, hermano del referido mozo, se encuentra ausente y en ignorado paradero, desde hace más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, como comprendido en los casos 2.º y 4.º del artículo 231 del mismo reglamento.

En su consecuencia, exhorta y requiere, tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado José Arroyo Alcalá, quien, hasta el año 1936 permaneció con sus padres en el pueblo de Zuheros de la provincia de Córdoba.

Belchite, 7 de marzo de 1950.—El Alcalde, Mariano Ansón Cortés.

DOS TORRES

Núm. 1.131

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de los impuestos municipales sobre Canales y Canalones, Rodaje, tránsito de animales por las vías públicas, Bicicletas, Solares sin edificar, Extrarradio y de perros, éstas, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, para que puedan ser examinadas por todas aquéllas personas interesadas y entablar las reclamaciones a que en derecho hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 9 de marzo de 1950.—Saturnino Matilla.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.184

Don Pedro Joya García, Juez Comarcal de Aguilar de la Frontera.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este juzgado se sigue autos juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Carlos Santos Alvarez, contra doña María Araceli, doña María Antonia, conocida por Carmen, don Manuel y don Joaquín Llamas Contreras, y doña María Ruano Chamizo, en representación de sus dos menores hijos don José y doña María Llamas Ruano, en los que con fecha dos de los corrientes se ha dictado auto, sacando a pública subasta la casa número doce de la calle Queipo de Llano de Moriles, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, sobre la que hay edificados dos cuerpos con diversas dependencias, lindando a la derecha entrando con otra de don Manuel Doblas, a la izquierda con la de Vidal Luna Llamas y por el fondo con propiedades de doña Magdalena Burgos Santaella, y que se haya inscrita a nombre de don Pedro Llamas Rodríguez, al folio doscientos cuarenta y cinco, del libro trescientos seis de Moriles, finca once mil setecientos diez y ocho, por el tipo de DIEZ MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado, Calvo Sotelo, siete, a las once horas, del día que haga veintidós hábiles, a partir de aquél en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la condición de que el rematante ha de verificar la inscripción en el plazo de sesenta días, y antes del otorgamiento de la escritura, por no estar aportada en autos, los títulos de propiedad, observándose además todas las prescripciones que para este caso, establecen las Leyes.

Dado en Aguilar a once de marzo de mil novecientos cincuenta.—Pedro Joya García.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 1.087

Por el presente, se cita y emplaza a Carlota Santiago Camacho, en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 2 el día 29 del corriente, a las 11 horas y 30 minutos para celebrar juicio de faltas por injurias livianas; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas de que intente valerse, previniéndole que de no comparecer parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación a la misma pongo el presente en Córdoba a 6 de marzo de 1950.—El Juez, Francisco Perea.—El Secretario, R. Pesquero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA